



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCION N° 020

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 26 ABRIL 2011

VISTO:

El Expediente N° 02201-0000590-3 – S.I.E.- S.E.C.T.E.I.- por el cual se propicia la aprobación y reglamentación de las bases y condiciones de los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación para el año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de los Programas de Promoción de las Actividades Científico- Tecnológicas y de Innovación tienen por objetivo articular el conocimiento, la producción, el sistema financiero, los gobiernos y la sociedad civil para la construcción de un sistema provincial de innovación, siendo un proceso de cooperación y transformación socio-cultural que permitirá fortalecer las capacidades regionales-provinciales para asegurar el desarrollo sustentable de las cinco regiones de cara a las demandas y desafíos sociales y económicos del Siglo XXI;

Que a través de los programas se implementarán instrumentos de financiamiento que permiten dar respuestas creativas a las problemáticas socio-productivas actuales y potenciales de los santafesinos, favorecen la introducción de innovaciones que incorporen conocimiento y agreguen valor a los sistemas productivos mejorando las condiciones de competitividad de las regiones, la innovación en los gobiernos, las instituciones públicas y privadas, promoviendo la participación ciudadana en la apropiación social del conocimiento;

Que a tales fines, existe la necesidad de aprobar y reglamentar las bases y condiciones de los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación y los correspondientes instrumentos que los conforman;

Que dichos programas se denominan: “Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de innovación del Sistema Productivo de la Provincia de Santa Fe” y “Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigación y Desarrollo en la Provincia de Santa Fe”;

Que el Programa 1 incluye los siguientes instrumentos: “1.1. Promoción



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

//2.-

de la vinculación tecnológica entre el Sistema Productivo y el Sistema de Ciencia y Tecnología en la provincia”; “1.1 Solar: Promoción de la vinculación tecnológica entre el sistema productivo y el sistema de Ciencia y Tecnología en la Provincia en temas de aprovechamiento de la energía solar”; “1.2. Apoyo a la formulación de proyectos de innovación productiva”; “1.3. Apoyo a mipymes para proyectos de desarrollo de negocios basados en investigación y desarrollo”; “1.4. Apoyo a la capacitación de Recursos Humanos en nuevas tecnologías” y “1.5 Programa de superación de debilidades tecnológicas y aprovechamiento de oportunidades en cadenas de valor”;

Que el Programa 2 incluye los instrumentos: “2.1 Apoyo a proyectos de investigación sobre temas de interés provincial, desarrollados por grupos de investigación pertenecientes al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, con institución adoptante”; “2.2 Apoyo a la formación de posgrado en áreas de interés provincial”; “2.3 Premios a tesis de doctorado y maestría en la Provincia de Santa Fe”; “2.4 Apoyo a la actividad de científicos divulgadores y a la producción de herramientas de divulgación científica y tecnológica” y “2.5 Distinción municipios y comunas innovadoras”;

Que, por otra parte, a través del Anexo 3, aplicable a todos los Instrumentos, con excepción del 2.3., se establecen los requisitos de presentación y rendición de los proyectos, como también los procedimientos a los que deberá ajustarse y los criterios que orientarán a la Comisión Evaluadora a los fines de la evaluación, y las prioridades que a juicio de la Secretaría de Estado podrían ayudar en la evaluación y posterior propuesta de orden de mérito de proyectos científico-tecnológicos y de innovación en el marco de las convocatorias contempladas en estos Programas de Promoción del año 2011;

Que asimismo, se hace necesario establecer la fechas dentro de las cuales podrán realizarse las presentaciones de los respectivos proyectos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconsejando dar curso a la presente gestión;

Que conforme las funciones establecidas en el artículo 11 apartado b inciso 6° de la ley N° 12.817 – por expresa remisión efectuada por el artículo 31° de dicha norma-, y la competencia específica del Secretario de Estado prevista en el artículo 33 inciso 7 y 9 de la citada norma, tiene facultades suficientes para la emisión del presente decisorio;

Por ello;

“2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

//3.-

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Programas de Promoción de las Actividades Científico Tecnológicas y de Innovación para el año 2011: “Programa 1: Fortalecimiento de las capacidades de innovación del Sistema Productivo de la Provincia de Santa Fe”; y “Programa 2: Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Investigación y Desarrollo en la Provincia de Santa Fe”, cuyas bases y condiciones obran en los ANEXOS 1.1, 1.1 Solar, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 3 (Disposiciones comunes), los que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Establécese que la recepción de proyectos destinados a los instrumentos 1.1, 1.1 Solar, 1.2, 1.3 y 1.4 del Programa 1 se realizará desde el día 9 de mayo al 10 de junio de 2011, mientras que la convocatoria correspondiente al instrumento 1.5 se encontrará abierta permanentemente desde la fecha del presente decisorio y tendrá vigencia durante todo el año calendario.-

ARTICULO 3°.- Establécese que la recepción de proyectos del Programa 2, destinados a los instrumentos 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5 se realizará desde el día 17 de junio al 22 de julio de 2011; y para el instrumento 2.3 de dicho Programa, se realizará desde el día 19 de septiembre al 28 de septiembre de 2011.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación